

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE
ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE
MONTERÍA - CÓRDOBA”.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el dos (02) de noviembre dos mil diecisiete (2017).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- 1. De: Sofia Valverde [mailto:sofia.valverde@grupolopeca.com]
Enviado el: lunes, 30 de octubre de 2017 06:49 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: OBSERVACIÓN A LA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017**

“Solicitamos aclaración si para los porcentajes de Administración, Utilidad e Imprevistos se estipulan máximos y mínimos, ya que en el estudio previo se indica el valor global de A.U.I, pero no aparecen los valores o porcentajes discriminados de cada componente, lo cual es necesario para estructurar la oferta económica en el formato correspondiente.

Agradecemos la atención, y quedamos atentos a la aclaración solicitada”.

RESPUESTA ENTIDAD

Una vez revisada la observación se le aclara al interesado que, el Valor Total Presupuesto Estimado Ejecución de Obra establece un máximo y un mínimo, donde se incluyen los costos indirectos correspondiente al A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad), por tanto, el proponente es quien en su oferta económica deberá establecer el valor y su respectivo porcentaje de A.I.U de acuerdo a su experiencia en proyectos de igual magnitud, complejidad, alcance y con base en su estructura de costos.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.3. *PRESUPUESTO del CAPÍTULO I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS” SUBCAPÍTULO “DE LA CONVOCATORIA”* de los Términos de Referencia.

2. De: **Baufirma Alpen** [mailto:baufirmaalpen@gmail.com]
 Enviado el: **miércoles, 01 de noviembre de 2017 09:41 a.m.**
 Para: **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA**
 Asunto: **Observaciones al pliego de condiciones de convocatoria No. PAF-ATF-O-066-2017**

Cordial Saludo:

Quiero por medio de la presente hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de la referencia.

1. En el numeral 2.13 **GARANTIAS**, se hace la relación de las garantías en el cual se puede leer lo siguiente “Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER” NIT 830.055.897-7, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:” y a continuación se relaciona los diferentes amparos con su respectivo monto y vigencia respectiva así:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
De salarios, Prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil y contractual	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	50 % del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la interventoría

Estos amparos son elevados por lo tanto solicitamos se modifique el monto del amparo de las pólizas, y se dejen de acuerdo a lo estipulado por el decreto 1082 del 2015 el cual establece los amparos mínimos y estipula los siguientes amparos:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
De salarios, Prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil y contractual	5 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la interventoría

Por lo tanto solicitamos se modifique el punto 2.13 GARANTIAS, de los términos de referencia.

RESPUESTA ENTIDAD

Es preciso señalar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007. Además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá S.A., también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni las políticas y reglas de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Precisado esto, es necesario señalar que las garantías se encuentran establecidas de acuerdo a la suficiencia e idoneidad del riesgo de la obra a contratar, de modo que no se acepta su solicitud.

- 3. De: Alex Jaimes [mailto:alexjaimes65@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 01 de noviembre de 2017 11:31 a.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Convocatoria PSF-ATF-O-066-2017**

“Con respecto a la referencia del asunto. donde puedo encontrar el presupuesto oficial, y si no los puedo encontrar por favor me dicen el Porque.”

RESPUESTA ENTIDAD

Atendiendo la solicitud del interesado, se informa que el presupuesto oficial del proceso hace parte integral de los Estudios Previos del proyecto en su numeral 4.1 *METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)*; dicho documento fue publicado por la Entidad el día veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por lo anterior, se invita al interesado a consultar la documentación respectiva a través de la página de la Entidad.

El presente informe se expide a los dos días (02) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.